

Código para validación: **J62OU-OQI4P-47ZPS**
 Fecha de emisión: **7 de diciembre de 2018 a las 11:49:12**
 Página 1 de 3

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 2.- Concejal de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 3.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 4.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 5.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 6.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRMADO
 05/12/2018 14:57



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7251147_J62OU-OQI4P-47ZPS_1008F18D5CEB7409C24E4E783A614357D11A42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
 CONTRATACIÓN

Plaza de la Constitución s/n
 33009 Oviedo - Asturias
 Teléfono 984 08 38 00
 seccioncontratacion@oviedo.es

Expediente: CS2018/28
Asunto: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN DIVERSOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.
Órgano: MESA DE CONTRATACION

ACTA SOBRE EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN RESEÑADA EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

En la Casa Consistorial de Oviedo, a las 10:18 horas del día **04/12/2018**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato de referencia, se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Oviedo para proceder al examen de la documentación presentada por la empresa ESERGUI DISTESER, S.L.U., propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 140 de la ley de Contratos del Sector Público y cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Preside la Mesa: D. Isidro Iván Álvarez López, Concejal de Gobierno de Interior.

Vocales: D. José Luis González Díaz (Interventor), D^a. Patricia Ibaseta Díaz (Abogacía Consistorial), D^a. Delfina Rodríguez García (Oficina Presupuestaria), D^a. Julia María Piñera Álvarez (Interior) y D^a. María Ablanado Reyes (Grupo Popular).

Secretario y fedatario del acto: Fausto Suárez Cobo.

- I -

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/09/2018 se aprobaron el expediente y los Pliegos para la contratación, mediante procedimiento abierto del suministro de combustible para calefacción y agua caliente sanitaria en diversos edificios dependientes del Ayuntamiento de Oviedo siendo el presupuesto de licitación de 446.512,70 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución de dos años prorrogables por dos más.

Convocada la licitación mediante anuncio publicado en el DOUE y Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de presentación de ofertas el 5/11/2018, han concurrido las siguientes empresas:

Índice Presentación	Nombre/Apellidos o Denominación Social
1	VIMOIL S.A.
2	ESERGUI DISTESER, S.L.U.
3	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SAU -CEPSA-
4	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.

- II -

En sesión celebrada el 13/11/2018 el Secretario de la Mesa dio cuenta del contenido del anuncio de la convocatoria de la licitación de referencia y de la relación de las empresas concurrentes, asimismo se señaló la exclusión de la oferta presentada por REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. ya que incumple el requisito reseñado en la

Código para validación: **J62OU-OQI4P-47ZPS**
 Fecha de emisión: **7 de diciembre de 2018 a las 11:49:12**
 Página 2 de 3

1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 2.- Concejal de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 3.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 4.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 5.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 6.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRMADO
 05/12/2018 14:57



cláusula decimoctava del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares donde se recoge la obligación de anunciar la remisión de la oferta por correo antes de la finalización del plazo de presentación, en los términos del art. 80 del Reglamento de la Ley de Contratos.

- III -

Efectuada la calificación de las declaraciones responsables, la Mesa de Contratación, por unanimidad acordó admitir a las empresas concurrentes número 1, 2 y 3 por ser bastante la documentación administrativa aportada, seguidamente la Presidencia procedió a la apertura de los sobres "B" de las ofertas de las empresas admitidas, por orden de presentación, según el siguiente resumen:

Índice	Denominación Social	% DE DESCUENTO
1	VIMOIL, S.A.	1,191
2	ESERGUI DISTESER SLU	6,02
3	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SAU -CEPSA-	4,77

-IV-

Siendo el precio el único criterio de valoración de acuerdo con la cláusula segunda, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acordó proponer la adjudicación a la empresa **ESERGUI DISTESER, S.L.U.** (CIF: **B95799664**) con un **porcentaje de descuento de 6,02%** sobre los precios de mercado que en cada momento fije el Bulletin Petrolier de la Comisión Europea y requerir a la empresa de acuerdo con lo previsto en la cláusula vigésima primera, apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que, en el plazo de **diez días hábiles a contar** desde el día en que se hubiera enviado el requerimiento, proceda a hacer entrega en la Sección de Contratación de la documentación señalada en las cláusulas quinta, decimonovena, apartado 2 y vigésima segunda del citado Pliego.

-V-

Presentada por la empresa, con fecha 28/11/2018, la documentación que consideró procedente para dar cumplimiento al requerimiento efectuado, en el presente acto se procede a su examen considerando la Mesa, por unanimidad, que adolece de los defectos que se reseñan a continuación y que la empresa deberá subsanar en el plazo de **tres días hábiles**, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, contenida entre otro en su resolución 747/2018, de 31 de julio de 2018, debiendo hacer entrega a través del Portal del Ciudadano y dirigida a la Oficina de Contratación de los documentos referidos a continuación, días contados desde la recepción del requerimiento, advirtiéndole a la empresa de que, en caso de no llevar a cabo la subsanación o de incumplir el plazo reseñado, se entenderá que ha retirado la oferta, recabándose la documentación al siguiente licitador por orden de clasificación de las ofertas.

Documentación a subsanar:

- No presenta recibo de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, ni justifica estar exento del mismo. Debiendo presentar el mismo o la justificación que estime procedente a efectos de su situación respecto a dicho tributo.
- No acredita la solvencia técnica conforme a la cláusula decimonovena, apartado 2-E1, al no presentar certificados de buena ejecución de prestaciones similares a las que son objeto del contrato, presentando relación no exhaustiva de suministros similares que no recogen parte de los elementos requeridos en dicha cláusula y no presentando certificados de buena ejecución por la cuantía requerida en una única anualidad ni declaración responsable del empresario. La citada cláusula lee:

"E1.- Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato realizados durante los cinco últimos años, acompañada de los certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un



OTROS DATOS

Código para validación: **J62OU-OQI4P-47ZPS**Fecha de emisión: **7 de diciembre de 2018 a las 11:49:12**

Página 3 de 3

FIRMAS

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 2.- Concejales de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 3.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 4.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 5.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 6.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
05/12/2018 14:57

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7251147_J62OU-OQI4P-47ZPS_1008F18D5CEBC74009C46A67836A614357D11A42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario. Será requisito mínimo que el importe anual acumulado en alguno de éstos años igual o superior a 129.156,57 €, IVA no incluido.

Deberán especificarse los datos referidos a cada trabajo ejecutado (anualidad, duración, beneficiario público o privado y cuantificación económica).

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación que se reseña y, en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV".

La Presidencia da por terminado el acto a las 10:20 horas. Doy fe. El Secretario.